

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Pilar Pérez Vda. de Muñiz,

Apelación procedente  
del Tribunal Superior,  
Sala de San Juan.

Apelada,

v.

No. 0-85-282

Rafael Criado Amunategui, etc.,

Entredicho, Injunction  
Preliminar y Permanente  
y Daños y Perjuicios.

Apelantes.

\* \* \* \* \*

MOCION INFORMATIVA

AL HONORABLE TRIBUNAL SUPREMO:

COMPARECEN los co-demandados apelantes La Crónica, Inc. y Antonio de la Cova González Abreu a través de sus abogados que suscriben y muy respetuosamente informan:


1. Expresándonos según lo solicitó la Resolución de 21 de noviembre de 1985 de esta Superioridad, preferimos que se transcriba la prueba en este caso y estaremos dando los pasos necesarios en la próxima semana para que así se haga.

POR TODO LO CUAL solicitamos de este Honorable Tribunal quede informado de nuestra expresión.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico a 29 de noviembre de 1985.

CERTIFICO: Haber enviado copia de la presente Moción a los licenciados Alejandro Torres Rivera; Rubén Nigaglioni; Pedro L. Martínez Rosa; Roberto de Jesús Cintrón; Gonzalo J. Barreras Varona y Fernando Olívero Barreto a sus respectivas direcciones de récord.

  
LCDO. GUILLERMO TOLEDO  
LCDO. SERGIO RAMOS  
Apartado 938  
Hato Rey, P.R. 00919  
Tel. 756-6390